



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT. N° 200-515-19-

DECRETO N°

2853

-G-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2021

VISTO:

El Decreto N° 135-G/2019; y,

CONSIDERANDO:

Pertinente y procedente precisar los términos del citado Decreto.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 135-G/2019, que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2°.- *Déjese establecido que la remuneración del Coordinador Legal Institucional de la Secretaría General de la Gobernación será equivalente a la de Director Provincial.*"

ARTÍCULO 2°.- La modificación dispuesta en el Artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la fecha del Decreto N° 135-G/2019.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría General de la Gobernación para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a demás efectos.-



OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



CPM GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia